

AVISO No 231

03 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ERNEY TORRES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION- PQRDS 1946 del 24 de abril de 2023**

Persona a notificar: **ERNEY TORRES**

Dirección del predio: **URB QUINTAS DE LOS ANDES MZ 3 CS 6B**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.

Armenia, 03 de mayo de 2023

Señor (a):

ERNEY TORRES

Dirección de notificación: URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES MZ 3 CASA 6B

Correo: Sandres1324@hotmail.com

Matricula No. 99050

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 231- RESOLUCION - PQRDS 1946 del 24 de abril de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No-231** - RESOLUCION - PQRDS 1946 del 24 de abril de 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA NO. 99050 ".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP.

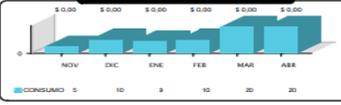


RESOLUCION PQRDS 1946
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR460433 DEL 2023-03-31
MATRICULA 99050

La Abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **ERNEY TORRES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en su escrito de petición con Radicado **2023PQR460433** del **2023-03-31** respecto al predio ubicado en **la URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES MZ 3 CASA 6B** identificado con **Matrícula No.99050**, es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES MZ 3 CASA 6B** identificado con **Matrícula No.99050**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta saldo por valor de **\$61.335,00** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

 <p align="center">Empresas Públicas de Armenia ESP NT. 890.000.439-9 - CAM Gra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío Autorenclenadores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoratenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</p>		<p align="center">NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS</p> <p align="center">99050</p>																																																
<p>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Nombre: Erney Torres C.C. / N.I.T.: 18467401 Dirección de entrega: MZ 3 CS 6 B Clase de servicio: 1 Residencial Dirección del predio: MZ 3 CS 6 B Estrato: 1 Bajo Bajo Barrio: Urb Quintas De Los Andes Ciclo: Ciclo 10 Ruta de reparto: 103009570900 Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0,00</p>		<p>RESUMEN DE FACTURA</p> <p>Factura de venta num. 62634927 Fecha de emisión: 21/04/2023 Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO Fecha max. de entrega: 24/04/2023 Periodicidad: Mensual Saldo Anterior: \$ 0,00 TOTAL FACTURA MES: 61.335,00 PAGO OPORTUNO HASTA: 28/04/2023</p>																																																
<p>DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO</p> <p>Marca: Elster Número: 2016EPAD00046872 Diámetro: Obs. lectura: FRENADO Lectura anterior: 277 Lectura actual: 277 Consumo m3: 20 Promedio: 10 Periodo facturado desde: 19/03/23 - Hasta 19/04/23</p>		<p>TOTAL A PAGAR: 61.335,00</p> <p>Suspensión a Partir de: 02/05/2023 por el pago oportuno de su factura.</p>																																																
<p>SERVICIO DE ASEO</p> <p>Tipo de productor: Residencial Num. de unidades residenciales: 1 Num. de unidades no residenciales: 0</p> <table border="1"> <tr> <td>Ocupada</td> <td>Desocupada</td> <td>Frecuencia Semanal</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>0</td> <td>Recolección: 3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>(Barrio): 2</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Trib1</td> <td>Trib1</td> <td>Trib1</td> <td>Trib1</td> <td>Trib1</td> <td>Vbs</td> </tr> <tr> <td>0,0061</td> <td>0,0032</td> <td>0,0597</td> <td>0,0000</td> <td>0,0028</td> <td>0,9900</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>415,6600</td> </tr> </table>		Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	1	0	Recolección: 3	0	0	(Barrio): 2	Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Vbs	0,0061	0,0032	0,0597	0,0000	0,0028	0,9900						415,6600	<p>HISTÓRICOS DE CONSUMO</p> 																					
Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal																																																
1	0	Recolección: 3																																																
0	0	(Barrio): 2																																																
Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Vbs																																													
0,0061	0,0032	0,0597	0,0000	0,0028	0,9900																																													
					415,6600																																													
<p>RESUMEN DE SU CUENTA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto de cobro</th> <th>Cantidad</th> <th>Costo</th> <th>IVA</th> <th>Subsidio / Aporte</th> <th>Valor Total \$</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Valor unitario</td> <td>19%</td> <td>%</td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">1. Servicio de ACUEDUCTO</td> </tr> <tr> <td>Cargas Por Acueducto</td> <td>1</td> <td>\$ 5.534,26</td> <td>0,00</td> <td>-58,50</td> <td>\$ 2.296,00</td> </tr> <tr> <td>Consumo Acueducto</td> <td>20</td> <td>\$ 1.973,72</td> <td>0,00</td> <td>-58,50</td> <td>\$ 24.464,00</td> </tr> <tr> <td>Recargos Por Mhora</td> <td>1</td> <td>\$ 8,00</td> <td>0,00</td> <td>-58,50</td> <td>\$ 97,00</td> </tr> <tr> <td>Tasa Ambiental Acueducto</td> <td>20</td> <td>\$ 10,82</td> <td>0,00</td> <td>-58,50</td> <td>\$ 134,00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal ACUEDUCTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 26.991,00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto de cobro	Cantidad	Costo	IVA	Subsidio / Aporte	Valor Total \$			Valor unitario	19%	%		1. Servicio de ACUEDUCTO						Cargas Por Acueducto	1	\$ 5.534,26	0,00	-58,50	\$ 2.296,00	Consumo Acueducto	20	\$ 1.973,72	0,00	-58,50	\$ 24.464,00	Recargos Por Mhora	1	\$ 8,00	0,00	-58,50	\$ 97,00	Tasa Ambiental Acueducto	20	\$ 10,82	0,00	-58,50	\$ 134,00	Subtotal ACUEDUCTO					\$ 26.991,00	<p>Saldos Financiaciones</p> <p>Numero de Cuentas:</p>
Concepto de cobro	Cantidad	Costo	IVA	Subsidio / Aporte	Valor Total \$																																													
		Valor unitario	19%	%																																														
1. Servicio de ACUEDUCTO																																																		
Cargas Por Acueducto	1	\$ 5.534,26	0,00	-58,50	\$ 2.296,00																																													
Consumo Acueducto	20	\$ 1.973,72	0,00	-58,50	\$ 24.464,00																																													
Recargos Por Mhora	1	\$ 8,00	0,00	-58,50	\$ 97,00																																													
Tasa Ambiental Acueducto	20	\$ 10,82	0,00	-58,50	\$ 134,00																																													
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 26.991,00																																													

3. Que, en consecuencia, de lo solicitado se ordenó la practica de una visita de verificación al predio la cual se llevó acabo el día 13 de abril de 2023, encontrando lo siguiente:

“PROCEDE A DESCONTAR CONSUMO PREDIO DESOCUPADO SEGUN ULTIMA VISITA”

4. Que, al revisar el sistema e historial del predio identificado con **Matrícula**, se evidencia que el predio identificado con la **matricula No 99050** presenta observación de lectura **FRENADO**, y según visita realizada al predio se puede determinar que el instrumento de medida no registra consumo, dado que este se encuentra **DESOCUPADO**.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5089	277	277	20	11	FRENADO	21/04/2023
5050	277	277	20	11	FRENADO	23/03/2023
5031	277	277	10	11	FRENADO	20/02/2023
5012	277	276	9	11	FRENADO	18/01/2023
4993	276	276	10	-1	NORMAL	19/12/2022

5. Que, dado lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación para que se reliquide la última factura de acueducto **N° 61920779 y N° 62634927** correspondiente a los meses de febrero y abril respectivamente. **matricula No 99050**
6. Que, dado lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación para que se reliquide la última factura de aseo **N° 61913698, N° 62269102 y N° 62627855** correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril respectivamente para que solo se facturen cargos fijos. **matricula No 99050**
7. Que, se dispondrá establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 99050**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
8. Que, es importante que el usuario tenga en cuenta que así el predio se encuentre **DESOCUPADO**, debe realizarse el pago de los cargos fijos de ley los cuales se exponen en el siguiente numeral. **Matrícula 20325**
9. Que, el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.



90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

10. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **ERNEY TORRES**, en el sentido de ordenar al área de facturación para que se reliquide la última factura de acueducto **N° 61920779 y N° 62634927** correspondiente a los meses de febrero y abril respectivamente cobrando 0 mt3. **matricula No 99050**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **ERNEY TORRES**, reliquide la última factura de aseo **N° 61913698, N° 62269102 y N° 62627855** correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril respectivamente para que solo se facturen cargos fijos. **matricula No 99050**

ARTICULO TERCERO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matricula N°99050**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos de acueducto, alcantarillado y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTICULO CUARTO: Pasar al área de facturación la novedad de cobrar solo cargos fijos para el servicio de acueducto y aseo. toda vez que el predio se encuentra desocupado.

ARTICULO QUINTO Notificar al peticionario, señor **ERNEY TORRES**, de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) día del mes de abril de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

